CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Biblioteca del centro para la industria de la comunicación gráfica.
ORDENADOR DEL GASTO	Juan Camilo Pulgarin Vanegas Subdirector (E)
OBJETO	Contratar la adquisición de luminarias, kits solares, proyectores LED y tubos LED para atender las necesidades de iluminación del Centro para la Industria y la Comunicación Gráfica del SENA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. Su misión consiste en ofrecer formación gratuita de calidad a los colombianos, orientada al desarrollo económico, tecnológico y social del país, fortaleciendo la competitividad y productividad del sector productivo nacional.

De acuerdo con la Ley 119 de 1994, el SENA tiene como objetivo invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, promoviendo la formación profesional integral y el desarrollo tecnológico en las empresas e industrias del país. En cumplimiento de esta misión, la Entidad debe garantizar ambientes de aprendizaje óptimos, seguros y funcionales, que respondan a las necesidades de los programas de formación y al bienestar de los aprendices, instructores y personal administrativo.

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital, en su compromiso con la excelencia en la formación profesional integral, requiere mantener condiciones adecuadas de iluminación en sus espacios académicos, talleres, laboratorios y áreas comunes. Una infraestructura lumínica eficiente y moderna contribuye directamente a la calidad del proceso formativo, garantizando ambientes seguros, confortables y energéticamente sostenibles para el desarrollo de las actividades pedagógicas y técnicas que allí se adelantan.

Justificación Técnica de la Necesidad

Actualmente, algunas zonas del Centro presentan deficiencias en los sistemas de iluminación, producto del desgaste natural de las luminarias y la obsolescencia tecnológica de los equipos existentes. Esta situación genera limitaciones en la visibilidad, condiciones inadecuadas para la formación práctica y teórica, e incrementa el consumo energético debido al uso de equipos de baja eficiencia.

Con el fin de atender estas necesidades y garantizar un entorno óptimo de enseñanza-aprendizaje, se requiere la adquisición de luminarias, kits solares, proyectores LED y tubos LED, que cumplan con los estándares técnicos y de eficiencia energética establecidos en la normativa RETILAP.

La instalación de estos equipos permitirá:

- Mejorar las condiciones lumínicas en aulas, talleres y zonas de práctica.
- Reducir el consumo de energía mediante el uso de tecnología LED de alta eficiencia.
- Aumentar la vida útil de los sistemas eléctricos y disminuir los costos de mantenimiento.
- Cumplir con los lineamientos de sostenibilidad ambiental institucionales y nacionales.

De esta manera, la actualización del sistema de iluminación se convierte en una necesidad técnica prioritaria para el funcionamiento eficiente y seguro del Centro de Formación.

Impacto del Proceso en las Metas, Objetivos y Misión del Centro

El proceso de adquisición de luminarias y elementos eléctricos se alinea con la misión institucional del SENA, orientada al fortalecimiento de la formación profesional integral a través de ambientes modernos, seguros y sostenibles.

Este proyecto impacta positivamente en los siguientes aspectos:

- Formación de calidad: Mejora las condiciones de visibilidad y confort visual para el aprendizaje técnico y práctico.
- Eficiencia energética: Contribuye al cumplimiento de políticas institucionales de sostenibilidad y uso racional de la energía.
- Bienestar al aprendiz: Fortalece las condiciones físicas de los espacios de formación, aportando a la salud visual, la seguridad y la comodidad.
- Productividad institucional: Disminuye costos operativos derivados del consumo y mantenimiento de luminarias convencionales.

Asimismo, este proceso contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, establecido mediante Resolución 1-01399 de 2021, al garantizar

ambientes adecuados que promuevan la permanencia y bienestar de los aprendices, favoreciendo su desempeño y reduciendo los índices de deserción.

Población y Programas Beneficiados

La modernización de la iluminación beneficiará directamente a los aprendices, instructores y personal administrativo del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica. En particular, impactará los programas técnicos (como Preprensa Digital, Impresión Offset, Serigrafía, Integración de Contenidos Digitales, Programación de Software, entre otros) y los programas tecnológicos (como Desarrollo de Medios Gráficos Visuales, Animación Digital, Análisis y Desarrollo de Software, Producción de Multimedia, entre otros), pertenecientes a las jornadas diurna, nocturna y mixta.

Justificación Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proceso se enmarca en las políticas de sostenibilidad ambiental institucional, priorizando la adquisición de equipos con tecnología LED de alta eficiencia y bajo consumo energético, que minimicen la huella de carbono y el impacto ambiental.

El proveedor deberá garantizar que los productos suministrados cumplan con los estándares de calidad y certificación RETILAP, así como con las políticas de garantía, posconsumo y manejo adecuado de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Durante la ejecución, se deberán adoptar medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para prevenir riesgos eléctricos, de manipulación o instalación, asegurando que el personal involucrado cuente con las competencias y elementos de protección requeridos.

Este proceso refuerza el compromiso institucional con la sostenibilidad y la protección del ambiente, al promover la eficiencia energética y el uso responsable de los recursos.

¿Por qué y para qué se realiza este proceso?

El proceso se realiza con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de iluminación en las instalaciones del Centro, optimizando la infraestructura eléctrica y mejorando la eficiencia energética.
Se busca específicamente:

- Sustituir luminarias antiguas por equipos LED de alta eficiencia.
- Mejorar la visibilidad y seguridad en ambientes de formación.
- Reducir el consumo energético y los costos de mantenimiento.
- Promover la sostenibilidad ambiental mediante el uso de tecnologías limpias.

¿Qué se espera obtener con la contratación?

Con esta contratación se espera dotar al Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica con un sistema de iluminación moderno, eficiente y duradero, que garantice:

- Ambientes de aprendizaje adecuados y seguros.
- Mejores condiciones ergonómicas y visuales para aprendices e instructores.
- Ahorros significativos en consumo energético.
- Cumplimiento de las normas RETILAP y políticas institucionales de sostenibilidad.

En conjunto, la adquisición de luminarias y elementos eléctricos permitirá fortalecer la infraestructura del Centro, garantizando el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA en materia de formación técnica, bienestar y sostenibilidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

11_9217_416 Contratar la adquisición de luminarias, kits solares, proyectores LED y tubos LED para atender las necesidades de iluminación del Centro para la Industria y la Comunicación Gráfica del SENA

Información relacionada

Valor total del PAA: 710.684.285.077 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 11_9217_416

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
60104702	11_9217_416 Contratar la adquisición de luminarias, kits solares, proyectores LED y tubos LED para atender las necesidades de iluminación del Centro p (...)	Noviembre	Noviembre	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP	30.0

Exportar excel | Export Excel(CSV)

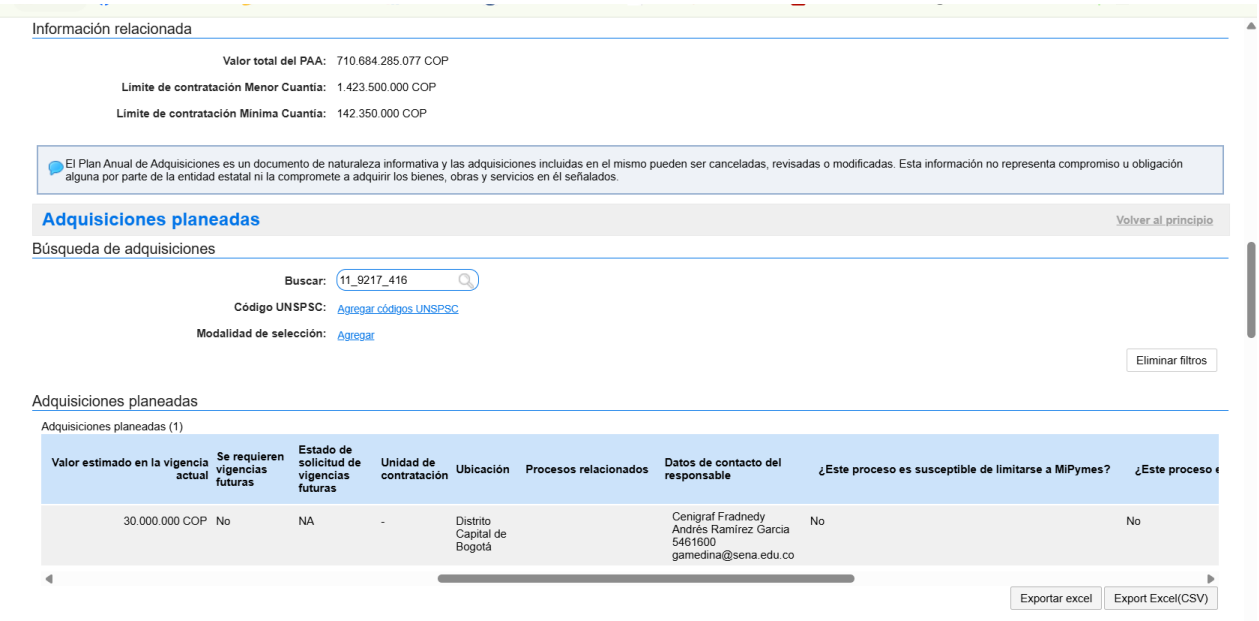

Información relacionada

Valor total del PAA: 710.684.285.077 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 11_9217_416

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso
30.000.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá		Cenigraf Fradnedy Andrés Ramírez Garcia 5461600 gamedina@sena.edu.co	No	No

Exportar excel | Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	60100000	60104702	Kits solares
2	39000000	39000000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e iluminación
3	39120000	39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
4	39100000	39100000	Lamparas y bombillas y componentes para lámparas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

Contratar la adquisición de luminarias, kits solares, proyectores LED y tubos LED para atender las necesidades de iluminación del Centro para la Industria y la Comunicación Gráfica del SENA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso estará obligado a cumplir integralmente con todas las disposiciones establecidas en este documento y los anexos que lo acompañan, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual. Para ello, deberá disponer de todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios que garanticen la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compra venta	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Impactos del Proceso Contractual

La contratación de bienes y servicios en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica (CENIGRAF) del SENA – Regional Distrito Capital, genera impactos significativos a nivel social, económico y ambiental, en concordancia con la misión institucional de fortalecer la formación profesional integral y garantizar condiciones óptimas para el aprendizaje.

Impacto Social

La adquisición de luminarias, kits solares, proyectores LED y tubos LED para el CENIGRAF tiene un impacto social positivo, al contribuir directamente al mejoramiento de la infraestructura educativa pública y de los ambientes de formación.

El fortalecimiento de los sistemas de iluminación en aulas, talleres y laboratorios garantiza espacios más seguros, funcionales y confortables para los aprendices, instructores y demás miembros de la comunidad académica. Estas adecuaciones promueven el desarrollo de actividades pedagógicas en condiciones de visibilidad óptimas, mejorando la concentración, la seguridad y el bienestar general de los usuarios.

El acceso a ambientes bien iluminados y tecnológicamente actualizados favorece la calidad de la enseñanza, la permanencia de los aprendices y el desarrollo de competencias técnicas pertinentes con las necesidades del sector productivo. Además, al ser el SENA una entidad pública de alcance nacional, esta inversión contribuye al cumplimiento de su misión institucional establecida en la Ley 119 de 1994, que orienta su acción al desarrollo técnico y social de los trabajadores colombianos y a la mejora continua de los entornos educativos.

Bienestar de los Aprendices y Permanencia en el Sistema Educativo

El fortalecimiento de los espacios académicos mediante la modernización del sistema de iluminación tiene un impacto directo en el bienestar integral de los aprendices, favoreciendo su permanencia y éxito en el proceso formativo.

Un ambiente con iluminación adecuada y eficiente reduce la fatiga visual, previene accidentes y genera una sensación de seguridad y confort que estimula la motivación y el aprendizaje. Este tipo de adecuaciones mejora las condiciones físicas de los ambientes de formación, convirtiéndolos en espacios más dignos, inclusivos y estimulantes, que promueven la participación activa y el sentido de pertenencia de los aprendices.

En conjunto, esta inversión contribuye al bienestar académico, físico y emocional de la comunidad educativa, fortaleciendo los indicadores de retención y el acompañamiento pedagógico de calidad, en concordancia con la Política Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA) establecida por la Resolución 1-01399 de 2021.

Impacto Económico

Desde el punto de vista económico, la adquisición de luminarias y equipos eléctricos representa una inversión estratégica en infraestructura institucional, orientada a la eficiencia energética y a la reducción de costos operativos.

El uso de tecnología LED de alta eficacia contribuye a un menor consumo eléctrico, prolonga la vida útil de los equipos e implica menores gastos de mantenimiento y reposición frente a los sistemas tradicionales. Esto se traduce en un aprovechamiento más racional de los recursos públicos y en ahorros sostenibles para el SENA a mediano y largo plazo.

De igual forma, este proceso impacta de manera positiva en el entorno productivo, al dinamizar la demanda de bienes y servicios en el sector eléctrico y de iluminación, promoviendo el desarrollo de proveedores locales y la generación de empleo formal en el marco de la contratación pública.

Así, esta adquisición no solo fortalece la infraestructura educativa, sino que también contribuye al crecimiento económico y tecnológico del país, en línea con la política institucional de eficiencia en el gasto y sostenibilidad presupuestal.

Impacto Ambiental

La ejecución de este proceso contractual incorpora criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, en coherencia con las políticas institucionales del SENA y las disposiciones normativas nacionales.
La implementación de luminarias LED y sistemas solares favorece la reducción del consumo energético, disminuyendo las emisiones indirectas de gases de efecto invernadero asociadas al uso de electricidad proveniente de fuentes no renovables.
Asimismo, los productos requeridos cumplen con los estándares RETILAP y deben garantizar procesos de fabricación responsables, materiales reciclables y políticas posconsumo, minimizando la generación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).
Entre los principales beneficios ambientales se destacan:

- Reducción del consumo energético y, por ende, de la huella de carbono institucional.
- Mayor durabilidad de los equipos, lo que disminuye la frecuencia de reemplazos y el volumen de residuos sólidos.
- Fomento de una cultura ambiental responsable entre la comunidad educativa, al promover el uso racional de los recursos y la adopción de tecnologías limpias.

De esta manera, la contratación contribuye al cumplimiento de los compromisos ambientales del SENA y a la consolidación de un modelo de formación alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en materia de energía asequible y no contaminante.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la entrega de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, las cantidades y descripción relacionados y descritos a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	60104702-39000000-39120000-39100000	Contratar la adquisición de luminarias, kits solares, proyectores LED y tubos LED para atender las necesidades de iluminación del Centro para la Industria y la Comunicación Gráfica del SENA – Regional Distrito Capital.,	Luminaria tipo panel de alta eficacia, con un diseño delgado y moderno para iluminación en interiores, oficinas, comercios e instalaciones educativas. • Bajo consumo de energía, comparado con productos de tecnologías tradicionales. • Tipo de montaje: Incrustar o descolgar. • Tipo de distribución: Directo Simétrico. • Color: Blanco. • Instalación recesado en marco (marco no incluido) o colgado (no incluye guayas). • No Dimerizable CONSUMO DE POTENCIA 36 W. FLUJO LUMINOSO 4,000 Lm. EFICACIA 11 lm/w, Temperatura de color 4,000 K, vida util estimada 50,000 Horas. MEDIDAS: Largo 595mm, Ancho: 595mm, Altura 26mm. IRC: 80, FACTOR DE POTENCIA: 0,9 Certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía (mínimo 24 meses) y política posconsumo.	8	Unidad
2			Luminaria tipo panel de alta eficacia, con un diseño delgado y moderno para iluminación en interiores, oficinas, comercios e instalaciones educativas. • Bajo consumo de energía, comparado con productos de tecnologías tradicionales. • Tipo de montaje: Incrustar o descolgar. • Tipo de distribución: Directo Simétrico. • Color: Blanco. • Instalación recesado en marco	7	Unidad

		(marco no incluido) o colgado (no incluye guayas). • No Dimerizable CONSUMO DE POTENCIA 40 W. FLUJO LUMINOSO 3,600 Lm. EFICACIA 11 lm/w, Temperatura de color 6,500 K, vida util estimada 50,000 Horas. MEDIDAS: Largo 1.195mm, Ancho: 295mm, Altura 26mm. IRC: 80, FACTOR DE POTENCIA: 0,9. EFICACIA 90 Certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía (mínimo 24 meses) y política posconsumo.		
3		Luminaria industrial tipo hermética de alta eficiencia, diseñada con LED de alta eficacia y driver independiente. Proyección uniforme de la luz, reduce los costos de consumo de energía y de mantenimiento. Temperatura de color 6000 K (DL) Acabado Gris Potencia de entrada 50 W Flujo luminoso 7000 lm Grado de protección IP | IK IP65 | IK05 Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz Ángulo de apertura 120° Dimensiones (LxWxH) 1480x80x70 mm Corriente de entrada 0.42 A @ 120 V Tipo de distribución Directa simétrica Tipo de montaje Sobrep/Suspender Factor de potencia >0.90 Reproducción de color (IRC) >80 Chasis Policarbonato Distorsión armónica (THD)	33	Unidad
4		Luminaria LED High Bay HBL3 165W 22400lm 5000K P28389-36 - Sylvania. Caracteristicas Clave: Alto Brillo: Emite 22400 lumenes de luz blanca fria (5000K),	20	Unidad

		ideal para mejorar la visibilidad y productividad. Ahorro Energetico: Reduce el consumo de energia hasta un 60% en comparacion con luminarias tradicionales, disminuyendo costos operativos. Larga Vida util: Disenada para durar, minimizando la necesidad de reemplazos y mantenimiento. Ideal para: Perfecta para iluminar: Naves industriales y almacenes. Gimnasios y centros deportivos. Grandes superficies comerciales y talleres. Especificaciones Tecnicas: Potencia: 165W. Flujo Luminico: 22400 lm. Temperatura de Color: 5000K (Blanco Frio). Montaje: Para suspender o sobreponer. Certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía (mínimo 24 meses) y política posconsumo.		
5		Proyector LED Sylflood High Wattage Caracteristicas Clave: Alta Potencia: 400W para una iluminacion potente y efectiva en areas extensas. Eficiencia Energetica: Tecnologia LED que reduce el consumo de energia en comparacion con las soluciones tradicionales. Luz Blanca Fria: Temperatura de color de 5000K que proporciona una luz brillante y nitida, ideal para la visibilidad. Larga Vida util: Disenado para una larga duracion, reduciendo costos de mantenimiento y reemplazo. Ideal para: Perfecto para iluminar: Campos deportivos y estadios. Parqueaderos y zonas industriales. Grandes espacios comerciales. Especificaciones Tecnicas: Potencia: 600W	2	Unidad

		Flujo Luminoso: 99.100 lm Temperatura de Color: 5000K (Blanco Frio) Voltaje: AC 100-277V Grado de Proteccion: IP65. EFICACIA: 165 lm/watio. dimerizable color 5.000K Angulo de avertura entre 15 y 45 grados vida util 100.000 horas, producto certificado retilad. IRC mayor a 70. Factor de potencia 9 Certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía (mínimo 24 meses) y política posconsumo.		
6		Tubos MT 3/4 Las tuberías CONDU-IT EMT, son sistemas de canalización utilizadas para las instalaciones eléctricas (ocultas ó visibles) empleada para cualquier tipo de edificación, principalmente en instalaciones industriales, hospitalarias y comerciales. Características Material: Acero galvanizado. Tambien se permite su fabricación con aceros derivados compuestos por • Carbono: 0.15% máximo. • Manganeso: 0.60% máximo. • Fósforo: 0.045% máximo. • Azufre: 0.045% máximo. Propiedades mecánicas: • Esfuerzo de fluencia: 25.000 psi mínimo. • Esfuerzo de tensión: 30.000 psi mínimo. • Porcentaje de elongación: 20% aprox. Presentación: Los tubos se entregan con una longitud de 3 metros. Identificación: Los tubos son identificados con la palabra EMT	31	Unidad

		en bajo relieve y una etiqueta que describe el nombre del fabricante y tipo de producto. Normas: • ASTM A 653. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103. • Prueba de doblez: Según normas UL 797, ANSI C 80.3 (NTC 105). • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Condiciones de entrega: Todos los elementos objeto de la contratación —luminarias, kits solares, proyectores LED y tubos LED— deberán entregarse debidamente embalados y protegidos, conforme a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en el presente proceso.
  Los bienes deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación o deterioro, y cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas, eléctricas y de eficiencia energética exigidas, de acuerdo con las normas RETILAP y demás disposiciones vigentes aplicables.

- Reemplazo de elementos defectuosos: En caso de identificarse equipos defectuosos, incompletos o con daños durante la entrega, el contratista estará obligado a efectuar el reemplazo inmediato de los mismos, sin generar costos adicionales para la Entidad y sin afectar el cronograma de ejecución contractual.

- Cumplimiento de especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso son de carácter obligatorio y su cumplimiento será verificado por el supervisor designado. El contratista deberá garantizar que todos los productos suministrados correspondan a las características certificadas en la oferta y que cuenten con la documentación técnica requerida (fichas técnicas, manuales, certificados RETILAP, garantías y políticas posconsumo).

- Valor de la oferta y condiciones económicas: En el valor total de la oferta económica deberán incluirse todos los costos directos e indirectos relacionados con la ejecución del contrato, tales como transporte, embalaje, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales, así como cualquier otro gasto necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

- No ajuste posterior de precios: La oferta no estará sujeta a ajustes posteriores. En consecuencia, el proponente deberá prever en su cotización cualquier eventual variación o incremento de costos durante la ejecución del contrato, incluidos los que se deriven de cambios en la vigencia fiscal o de mercado.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
6) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
8) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
9) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
10) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
11) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

13) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
14) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplimiento contractual: Cumplir estrictamente con los términos, plazos y condiciones establecidos por la Entidad para la entrega de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, económicas y financieras señaladas en el proceso y en la propuesta presentada, garantizando la entrega a satisfacción del objeto contractual.
2) Suministro conforme a especificaciones técnicas: Suministrar las luminarias, kits solares, proyectores LED y tubos LED en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el SENA. Cada elemento deberá cumplir con las características eléctricas, mecánicas, de eficiencia energética, seguridad y certificación RETILAP descritas en el anexo técnico del proceso.
3) Embalaje, transporte y manipulación: Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, garantizando condiciones adecuadas de transporte, cargue y descargue, que eviten daños o deterioro durante el traslado al Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica – CENIGRAF.
4) Entrega formal y acta de recibido: Realizar la entrega formal de los bienes mediante acta de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se deje constancia de la verificación física, técnica y funcional de cada elemento entregado.
5) Reemplazo de bienes defectuosos: Asumir el reemplazo inmediato y sin costo adicional de cualquier equipo o componente que presente defectos de fabricación, daños durante el transporte, o incumplimiento con las especificaciones técnicas, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de iluminación.
6) Mantenimiento de precios: Mantener firmes los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, sin que haya lugar a ajustes, reajustes o revisiones por variaciones de mercado, cambios en la vigencia fiscal u otras circunstancias.
7) Responsabilidad sobre transporte y entrega: Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato en la ubicación en el lugar designado por el supervisor y dentro de los plazos establecidos.

8) Cumplimiento de obligaciones tributarias y legales: Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y gastos derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato. El proponente deberá haber considerado los costos y riesgos tributarios en su oferta, de modo que dichos valores se encuentren incorporados en el precio total presentado.
9) Facturación y trámite de pago: Expedir las facturas electrónicas conforme a los lineamientos establecidos por el SENA, radicándolas junto con los documentos exigidos ante el supervisor del contrato, para el trámite correspondiente de pago, una vez se haya verificado la entrega a satisfacción de los bienes.

10) Otras obligaciones legales: Cumplir con las demás obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en las normas que regulan la contratación estatal, y aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de su objeto.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1- Cumplir con las políticas y directrices del Sistema Integrado de Gestión del SENA, en lo que respecta a la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo el uso adecuado de las instalaciones, equipos y herramientas proporcionadas o disponibles en el Centro. (Si aplica)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Para las luminarias, kits solares, proyectores led y tubos led, se debe entregar certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir será de (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder al quince (28) de noviembre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICABOGOTÁ D.C., ubicado en la Calle 15 N 31-42 de la ciudad de Bogotá, D.C. o donde se designe por el supervisor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	100%	*El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato*

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		(relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la **TVEC.** *Preparación de la documentación para pago.* **Carpeta GC GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip.** *Lo que indica: Gestión Contractual_Nit del proveedor_Registro Presupuestal_Mes de factura_Año de factura. Ejemplo: GC_999999-9_0020_Enero_2025.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. 2. Designación de supervisor. 3. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado), de lo contrario Orden de compra del correspondiente pago. 4. Formato GIL-F- 029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles.* **Carpeta GF GF_NIT_RP_MES_AÑO.zip.** *Lo que indica: Gestión Financiera Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura_Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0021_Diciembre_2025. En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Comunicación radicada, remitida por el nominador 2. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).3. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago) 4. En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. 5. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de*

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 6. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 7. Nota de entrada al Almacén de los elementos (aplica para adquisición de bienes). 8. Formato G RF-F-087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en SIGA-compromISO (aplica cuando se adquieren bienes). **Carpeta FV FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip.** *Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2025.zip FV_N° Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 202. 2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en la tienda virtual del estado Colombiano TVEC, por parte del área de contratación del centro de formación para revisión y trámite de pago. Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita*

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos sonNIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-011-921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) 6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el PDF y el XML en archivo comprimido Zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma,

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		según el siguiente ejemplo: 36-02-00-011-921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF. El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación

Otra forma de Pago	No aplica

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	**No aplica**
No aplica					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	No aplica	No aplica	No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución	

del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía - tienda virtual

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación. Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, laLey 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia ompra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectúo la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco/acuerdosma rco, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. Grandes Superficies – ANCP Colombia Compra Eficiente. De igual forma, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. “Adquisición en Grandes Superficies”. En

atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos. La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Num X de los "…Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano…" visible en la página web terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08- 2022docx.pdf, así: (…) X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes

A. Catálogos de Grandes Almacenes (a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un usuario, aceptar y firmar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo de Gran Almacén. (c) El Gran Almacén es responsable de su Catálogo para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes y (vi) introducir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente revisa, aprueba o rechaza semanalmente el Catálogo de Gran Almacén en la TVEC. (f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo de Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios y (ii) las especificaciones del bien no son claras o completas. (g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de órdenes de compra a su favor en la TVEC. B. Cotización de nuevos productos (a) La Entidades Compradoras que requieran productos no incluidos en los Catálogos de Grandes Almacenes en la TVEC debe solicitar la incorporación según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, describiendo las características técnicas detalladas del bien y su identificación hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen, indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de incorporación. (c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán

inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente. C. Proceso de Contratación en Gran Almacén (a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2..2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan (b) Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen. (c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. (d) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén. (e) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos. (f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma. (g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación. D. Entrega (a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra. (b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran

Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra. (c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción. (d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra. (e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda. E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el articulo 31 de la Ley 80 de 1993. F. Facturación y Pago (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas. (d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal. G. Política de Cambios (a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento. (b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo

realizado por la Entidad Compradora. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de Treinta millones de pesos M/CTE ($30.000.000). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	$ 30.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11725	09/10/2025	31/12/2025	921724	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	Treinta millones de Pesos	$30.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total, previa verificación de los requisitos y condiciones habilitantes establecidas debiendo ofertar la totalidad de los ítems requeridos. La adjudicación se realizará mediante la plataforma transaccional TVEC.

La adjudicación total se justifica en función de los siguientes aspectos: Integralidad en la entrega de los bienes: Dado que los elementos requeridos hacen parte de un mismo paquete de suministros destinados a los aprendices del SENA, es necesario que un solo proveedor suministre la totalidad de los ítems, garantizando uniformidad en las características y calidad de los productos. Optimización del proceso logístico y administrativo: La entrega de los bienes por un único contratista facilita la gestión administrativa, evitando múltiples órdenes de compra y simplificando la recepción, verificación y distribución de los elementos adquiridos.

Cumplimiento oportuno de la necesidad: Debido a la premura en la ejecución del contrato, contar con un solo proveedor permite minimizar riesgos en la entrega y asegurar que los elementos sean recibidos en los tiempos establecidos, sin retrasos derivados de la coordinación con múltiples adjudicatarios. Eficiencia en costos y negociación: La adquisición conjunta de los bienes bajo una única adjudicación puede generar economías de escala, permitiendo obtener mejores precios y condiciones en comparación con adquisiciones fragmentadas. Con base en lo anterior, se establece que la adjudicación total es la

modalidad más adecuada para garantizar el éxito del proceso, la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la contratación pública.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

No aplica

De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Para lo cual el oferente deberá entregar:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. *Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."

4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	No aplica			

MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: De conformidad con el Literal H de los "…Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano…" visible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2025/04/terminos_y_codiciones_de_uso_de_l a_tienda_virtual_del_estado_colombian o_v2_08-08-2022docx.pdf. Garantías de los bienes o productos Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013. Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Literal E Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento: Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993

9. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Grandes Almacenes publicado en:
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/grandes-almacenes para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10. ANEXOS

1. Análisis del sector
2. Matriz de riesgos
3. Plan anual de adquisiciones
4. Certificado de disponibilidad presupuestal
5. Disponibilidad
6. CI unidad de contratación
7. Estudio de mercado
8. Formato de necesidad

El presente documento se suscribe el seis (06) del mes de noviembre del 2025

Firmado digitalmente por Juan Camilo Pulgarin Vanegas
Fecha: 2025.11.06 15:15:22 -05'00'

Juan Camilo Pulgarín Vanegas
Subdirector (E)
Centro para la Industria de la Comunicación Grafica

Elaboró: Johan Stiven Tovar Martínez – Contratista

Revisó componente jurídico: – Laura Daniela Ruiz Serrato - Contratista Abogada

Revisó componente técnico SST: Mayra Alejandra Niño Ramírez - Contratista

Revisó componente técnico Ambiental: Paola Catalina Fajardo Villamil – Contratista

Revisó componente técnico: Luis Alejandro Urrego Mahecha - Contratista

Revisó componente Económico: Miguel Ángel Gutiérrez Pineda – Contratista